



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

PAUTAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA ADMINISTRATIVA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS (APP) Y PARA EL REGISTRO DE APP

LICENCIA ADMINISTRATIVA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS (APP)

La Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos (BOE de 24/12/99) y el Real Decreto 287/2002, de 22 de Marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999 (BOE 27/03/2002), señalan la obligación de obtener la Licencia Administrativa que permite la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Todos los propietarios y personas tenedoras de los animales cuyas características o razas se detallan a continuación tienen la obligación de obtener la Licencia.

Animales considerados Potencialmente Peligrosos:

Con carácter genérico, se consideran APP todos los que, perteneciendo a la fauna salvaje, siendo utilizados como animales domésticos o de compañía, con independencia de su agresividad, pertenezcan a especies o razas que tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas (Ley 50/1999):

Todas las razas de perros contenidas en el anexo I del RD 287/2002 (y sus cruces):

- Pit Bull Terrier.
- Staffordshire Bull Terrier.
- American Staffordshire Terrier.
- Rottweiler.
- Dogo Argentino.
- Fila Brasileiro.
- Tosa Inu.
- Akita Inu.

Y todos los que tienen todas o la mayoría de las Características especificadas en el Anexo II del RD 287/2002.

En caso de duda, deberá consultar con su veterinario, quien emitirá el correspondiente certificado indicando si el animal es o no peligroso.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Para su obtención, deberán cumplimentar la **solicitud** que se encuentra a su disposición en la Concejalía de Sanidad del Ayuntamiento de Navalcarnero o en la Sede Electrónica de la Página web del Ayuntamiento de Navalcarnero que, **acompañada de los SIGUIENTES DOCUMENTOS**, debe ser entregada en el Registro Municipal:

- **D.N.I. del solicitante.**
- **Certificado sobre antecedentes penales:**
Se solicita en la Sección de Penales de la Oficina Central de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid, situada en la calle La Bolsa, 8, en Madrid. Para informarse de cómo obtenerlo pueden acceder a través de la página web:
<https://sede.m.justiciagob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/certificado-antecedentes> o llamando al 012.
- **Certificado de capacidad física y de aptitud psicológica.**
- **Certificado de la Compañía Aseguradora del seguro de responsabilidad civil de cuantía superior 120.000€ y copia del recibo actual (indicando claramente la raza y el número de microchip del animal).**

La Licencia tendrá una validez de 5 años y un coste de 77,28 euros.

REGISTRO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Una vez obre en poder del propietario la Licencia Administrativa existen 15 días de plazo para inscribir al Animal en el Registro Municipal de APP.

La instancia para dicha inscripción está a su disposición en la Concejalía de Sanidad del Ayuntamiento de Navalcarnero o en la Sede Electrónica de la Página web de Ayuntamiento de Navalcarnero y deberá ir acompañada de la SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, que será entregada en Registro Municipal:

- **Certificado Veterinario** que acredite la situación sanitaria del animal y la existencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.
- Si la **Licencia** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos ha sido expedida por otro municipio, copia de la misma.
- **Certificado de la Compañía Aseguradora del seguro de responsabilidad civil y copia del recibo actual.**

Todos los animales registrados recibirán posteriormente una tarjeta que podrá ser requerida por la Autoridad Municipal competente.